

ACUERDO # 150



HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

ANTECEDENTES

RESULTANDO PRIMERO.- En sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 25 de septiembre del año dos mil quince, la Dip. Susana Rodríguez Márquez, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado; 45 y 48 fracción III de la Ley Orgánica; 96 y 97 fracción III del Reglamento General, ambos del Poder Legislativo del Estado, sometió a la consideración de esta Honorable Asamblea la Iniciativa de Punto de Acuerdo para crear una comisión especial para la presentación de la o de las solicitudes, trámite, seguimiento y resolución definitiva, ante las entidades y dependencias de la administración pública federal, para la obtención definitiva de permiso al Congreso del Estado de Zacatecas, para la instalación y operación de un canal de televisión con las modalidades técnicas que se determinen, que se denominará "CANAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE ZACATECAS. EL CONGRESO CONTIGO".

RESULTANDO SEGUNDO.- En la misma Sesión de su lectura se propuso a la Asamblea se considerara a la Iniciativa como asunto de urgente y obvia resolución, por lo que fue sometido en la misma fecha para su discusión y en su caso aprobación; resultando aprobado en los términos solicitados por veintiún votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

CONSIDERANDO ÚNICO.- La proponente señaló en su Iniciativa la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PRIMERO.- En no pocas ocasiones se ha manifestado la imperiosa necesidad de informar y difundir las tareas y actividades legislativas, a través de un sistema de comunicación global enmarcado en un permiso o en una concesión de la autoridad federal al Congreso del Estado de Zacatecas, para obtener lo que en otras Legislaturas - incluyendo la Federal-, ya funciona como un canal de televisión abierta, de televisión por cable digital terrestre o restringida a través de satélite, según se autorice; en cualquiera de los casos o modalidades que sea autorizado, su objeto social será la transmisión en tiempo real de contenidos eminentemente de interés público y de beneficio social, cuya barra temática de las 24 horas del día, se enmarque bajo la normalidad informativa de actividades -desde adentro de la sala de sesiones y de sus respectivas comisiones legislativas, desde afuera -en los casos de actividades de la diputada o el diputado en ejercicio de su actividad de gestión en los municipios y distritos electorales-, así como en actividades de investigación, de participación en foros, seminarios, conferencias, debates, consulta y audiencia pública o en la academia y docencia en el territorio del Estado, del País o fuera de éste.

SEGUNDO.- El marco normativo que regula el espectro radioeléctrico, a través del cual es posible ofrecer los servicios de radio, televisión, internet y banda ancha; los recursos orbitales, las redes de telecomunicaciones y radiodifusión, la convergencia y la competencia entre éstos, es, a la vez que integral, compleja, puesto que solicitar, tramitar y obtener un



permiso de esta naturaleza involucra a un conjunto de entidades y dependencias de la administración pública federal, como lo son la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Instituto Federal de Telecomunicaciones, Secretarías de Gobernación, Hacienda y Crédito Público, Educación, Salud, Procuraduría Federal del Consumidor, entre otras de carácter operativo responsables de realizar estudios de mercado, de audiencia objetivo, cobertura territorial, espacios físicos, equipo técnico, capacitación y personal especializado, son algunos de los aspectos que tendrán que considerarse adicionalmente a las instalaciones en espacios físicos especialmente acondicionados, todo ello para lograr una señal de calidad en imagen, sonido y de pertinencia social por sus programas, transmisiones y contenidos.

TERCERO.- Sin duda este es un gran reto que debemos asumir como Legislatura para lograr que con el Canal del Congreso de Zacatecas. El Congreso contigo, esté a la altura de las expectativas ciudadanas, demostrando capacidad, conocimiento y liderazgo sociales; difundiendo la riqueza de nuestra biblioteca “Julián Adame”, el reconocido prestigio en la investigación nacional e internacional, de nuestro “Instituto de Investigaciones Legislativas”, como de su actividad sustantiva, la legislativa en la revisión, adecuación y en su caso homologación de conjuntos normativos que integran nuestro andamiaje constitucional y legal.

TV UNAM, el CANAL JUDICIAL, el CANAL DEL CONGRESO, son antecedentes exitosos de la viabilidad de este medio de comunicación, que supera con mucho las transmisiones esporádicas, ocasionales y accesorias del sitio web de internet que ya funciona en nuestro Congreso, puesto que éste puede permanecer atendiendo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pero que

tiene un perfil informativo de otro carácter y que en ningún momento resulta incompatible con el Canal del Congreso de Zacatecas. El Congreso contigo, por el contrario las experiencias en las transmisiones del sitio web del Congreso, pueden ser aprovechadas para dar “pasos seguros”, en el complicado transitar de la “tramitología” administrativa.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Es fundamental aprovechar los beneficios de la tecnología; aprovechar la cobertura de la televisión e incidir en la cultura de la información directa, veraz y objetiva.

CUARTO.- Las redes sociales que ahora son de uso ordinario de niños, adolescentes, jóvenes, adultos y de los propios diputados y diputadas, socializan de manera simultánea un evento o un acontecimiento en el momento mismo de su realización; estos mecanismos, han revolucionado la comunicación por su eficacia informativas; sin embargo la incorporación de comentarios, la visión y la interpretación personal del emisor de mensajes de texto en estas redes, puede ser diferente a la versión oficial del Poder Legislativo, por lo que es fundamental que el Canal del Congreso de Zacatecas. El Congreso contigo, oriente y defina los alcances y efectos jurídicos, sociales, económicos y políticos de una determinación legislativa.

En tal sentido, consideramos que la comunicación social tiene que transformarse para que el ciudadano común y la población en general de las ciudades y comunidades se informe y en su caso cuestione el quehacer legislativo.

Es fundamental hacer de las tareas legislativas una actividad profesional, con una ética y una filosofía de servicio público, precisamente al servicio y en beneficio de la población.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Con el Canal del Congreso de Zacatecas, El Congreso Contigo, se dará un impulso importante a la indispensable vinculación de la Legislatura con centros educativos de todos los niveles y subsistemas, de carácter local, nacional e internacional; universidades, centros de investigación de todo género, colegios y fundaciones, asociaciones y sociedades no lucrativas, organizaciones no gubernamentales y de todas aquellas entidades que generan opinión en la sociedad zacatecana.

El perfil cultural del Canal del Congreso de Zacatecas. El Congreso contigo, no pone en riesgo ni atenta en contra de los intereses legítimos de la televisión comercial, es, por el contrario un complemento eficaz para que la población diversifique las fuentes noticiosas convencionales, a la fuente directa de lo que acontece en su congreso local, sin perjuicio de las secciones editorializadas, del pulso de la vida municipal, de las entidades paraestatales y de los organismos constitucionalmente autónomos.

QUINTO.- De la mayor pertinencia cultural, social y económica es nuestra propuesta, puesto que en la misma converge el interés de las diputadas y diputados de todos los grupos parlamentarios; por eso es que en este tenor, se propone integrar una comisión especial plural de diputadas y diputados que con la representación del Poder Legislativo solicite, gestione, suscriba convenios y en general realice cuanto trámite y diligencia sean necesarias, hasta la obtención del permiso oficial y definitivo para la instalación y

explotación de la frecuencia, la señal y la imagen correspondiente.



II. LEGISLATIVA
DEL ESTADO

Por la naturaleza de las funciones de representación del Poder Legislativo y del Órgano de Gobierno, la participación de quien presida la mesa directiva y la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, actúan y deciden sólo durante el tiempo en que funjan como tales; situación diferente a quienes presidan las comisiones de Puntos Constitucionales, Ciencia, Tecnología e Innovación, Comunicaciones y Transportes.

SEXTO.- Los artículos 74, 75 y 76 del Reglamento General del Poder Legislativo, previene el marco normativo para la creación de comisiones legislativas especiales, cuya existencia temporal obedecerá al planteamiento y consecución de los objetivos que se plantea.

Con este fundamento legal y atendiendo a la pertinencia de esta iniciativa, con fundamento además en lo establecido en el artículo 104 de nuestro Reglamento General, se otorgue a la presente iniciativa, carácter de obvia y urgente resolución, para el efecto de que en lo inmediato se discuta y en su caso se apruebe; hecho lo cual se instale formalmente como comisión especial y entre sus integrantes, se elija a un presidente o presidenta, propietario y suplente respectivamente, fungiendo el resto de sus integrantes como vocales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 104 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:

ARTÍCULO PRIMERO.- La H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, autoriza la creación de una Comisión Especial para la presentación de la o de las solicitudes, trámite, seguimiento y resolución definitiva, ante las entidades y dependencias de la administración pública federal, para la obtención definitiva de permiso al Congreso del Estado de Zacatecas, para la instalación y operación de un canal de televisión con las modalidades técnicas que se determinen, que se denominará "CANAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE ZACATECAS. EL CONGRESO CONTIGO".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

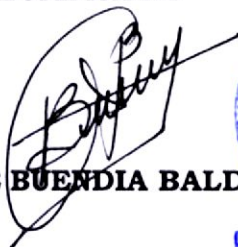
Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE



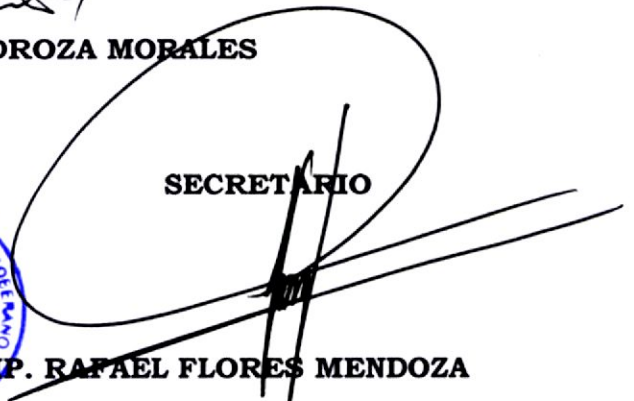
DIP. CARLOS ALBERTO PEDROZA MORALES

SECRETARIA



DIP. IRENE BUENDIA BALDERAS

SECRETARIO



DIP. RAFAEL FLORES MENDOZA



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**